OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO PRONE GGC No. 640-2020 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y AIR-E S.A.S. E.S.P.

CONTRATANTE	**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**
NIT	**899.999.022-1**
CONTRATISTA	**AIR-E S.A.S. E.S.P.**
NIT	**901.380.930-2**

CONSIDERACIONES:

1. Se entienden como consideraciones del presente documento las actuaciones contractuales que se han surtido mediante la plataforma SECOP II.

2. Que por medio de memorando con radicado No. 3-2023-031026 del 09 de noviembre de 2023, el cual hace parte integral de la presente modificación, la Directora de Energía Eléctrica, en su calidad de supervisora, solicitó y avaló ante el Grupo de Gestión Contractual trámite de Otrosí No. 4 al contrato **PRONE GGC 640 DE 2020,** así:

"Efectuado el análisis y verificados los argumentos expuestos por AIR-E S.A.S E.S.P., y con fundamento en la justificación técnica elaborada por el Supervisor de Apoyo Técnico del Ministerio de Minas y Energía, se considera por parte de esta Dirección, en calidad de supervisor, que avala y considera pertinente la solicitud del Operador de Red de prorrogar el plazo de ejecución de la etapa 3 y en consecuencia de la actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación del Contrato PRONE GGC 640 de 2020, por un término de 245 días calendarios así:

i) Prorrogar el plazo de la actividad 3 "Actas de liquidación de los contratos de interventoría, suministro y obra, según corresponda", de la Etapa 3 "Actividades de suministro y construcción de obras y Liquidación" por ***el termino de 180 días calendarios, desde el 16 de noviembre hasta el día 13 de mayo del 2024****.*

ii) Prorrogar la Etapa 4 "Actividades de recibo y terminación de contrato del Administrador" por el termino de ***65 días calendarios, desde el 14 de mayo del 2024 hasta el día 17 de julio del 2024.***

Ministerio de Minas y Energía
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (60) +1 220 0300
Línea Gratuita: 01 8000 910 180

*Se precisa que el contrato **PRONE GGC 640 de 2020**, se encuentra en ejecución de la actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación, la cual, de conformidad con lo previsto en el Otrosí 3, finaliza el 19 de enero de 2024; así mismo, el proyecto viene desarrollando actividades previstas para la etapa 3 de acuerdo con el Anexo 2 "Cronograma", la cual culmina el 15 de noviembre de 2023. (...)"*

3. Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 1 de la Cláusula segunda del contrato se estableció que *"No obstante, las Partes podrán convenir su modificación, previa solicitud y justificación del OPERADOR DE RED, avalada por el Interventor..."*

4. Que la supervisión sustenta y avala jurídica y técnicamente los argumentos presentados por el Operador de Red, como fundamento de la modificación que se solicita e indica que los documentos anexos a la solicitud del Operador de Red fueron debidamente verificados y aprobados por la interventoría y la supervisión.

5. Que de conformidad con la "*VIGÉSIMA NOVENA – MODIFICACIONES: Toda modificación o enmienda total o parcial del presente Contrato deberá estar justificada, constar por escrito y estar debidamente suscrita por las Partes. PARÁGRAFO: Toda modificación se realizará mediante la plataforma transaccional SECOP II."*

6. Que, la supervisión indica y el contratista acepta con la firma del presente Otrosí, que esta modificación no implica adición del valor establecido en el Contrato y por tanto no afecta la ecuación y equilibrio económico del mismo.

7. Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y los fines que con él se persiguen.

8. Que la presente modificación no afectara las demás cláusulas del documento complementario del contrato PRONE GGC-640 de 2020, que no hubieren sido expresamente alteradas y no sean contrarias, por ende, conservaran su eficacia y vigencia.

Ministerio de Minas y Energía
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (60) +1 220 0300
Línea Gratuita: 01 8000 910 180

9. Que, con fundamento en lo anteriormente señalado, las partes de manera libre y voluntaria.

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución en 245 días calendario, por lo que el plazo de la actividad 3 "Actas de liquidación de los contratos de interventoría, suministro y obra, según corresponda", de la Etapa 3 "Actividades de suministro y construcción de obras y Liquidación" se prorroga por el termino de 180 días calendarios y la Etapa 4 "Actividades de recibo y terminación de contrato del Administrador" por el termino de 65 días calendario.

CLÁUSULA SEGUNDA: De conformidad con lo dispuesto en el Contrato **PRONE GGC No. 640-2020**, Cláusula Décima Segunda, las garantías deberán ajustarse conforme a las modificaciones que se establecen en el presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del Contrato **PRONE GGC No. 640-2020,** que no hubieren sido expresamente modificadas por el presente Otrosí y no le sean contrarias, conservan su eficacia y vigencia en los términos inicialmente pactados.

CLÁUSULA CUARTA: La presente modificación, no genera desequilibrio económico o cualquier reclamación similar a la que **AIR-E S.A.S. E.S.P.** renuncia a su cobro de manera expresa, consciente, espontánea y libre.

CLÁUSULA QUINTA: El perfeccionamiento se entiende dado con la firma en la plataforma transaccional SECOP II.

Elaboro: Sonia R Rodríguez G-Contratista-GGC
Revisó: Olga Lucía Ramirez R – Coordinadora GGC.
Aprobó: Andrea Benavidez Mayorca – Subdirectora Administrativa y Financiera.

NOTA: El presente documento contiene las condiciones complementarias del contrato aprobado por las partes en la plataforma SECOP II y es parte integral del contrato junto con lo estipulado en la citada plataforma.

Ministerio de Minas y Energía
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (60) +1 220 0300
Línea Gratuita: 01 8000 910 180